

21/11/912

banca
mayordomía
Lices

Lices :

158-15



Acta.

==Número seiscientos setenta y cinco.==

En la ciudad de Barcelona
á diez y nueve de Noviembre de mil
novecientos trece.

Habiéndose constituido ya
Don Manuel de Garratea y Cata-
lán, Abogado, Notario del Ilustre Co-
legio del Territorio de la Audiencia
de Barcelona con residencia en la
capital, en el gran teatro del Liceo
de esta Ciudad llamado por Don
Vicolas de la Fuente y Arti-
ñano, mayor de edad, Abogado,
soltero vecino de esta ciudad doni-
ciliado en el Paje del Comercio
de la misma, números uno y tres,
piso segundo, puerta segunda,

quien me ha exhibido su cédula
personal de clase séptima, expedi-
da en esta con número cincuenta
y dos mil seiscientos setenta y sie-
te, el veinte de octubre próximo pa-
sado, me ha puesto de manifiesto
to el mismo un oficio á él di-
rigido que dice: = "Sociedad del
"Gran Teatro del Liceo = Barce-
"lona = Estando prevenido en el ar-
"tículo 34.º del Reglamento que
"todos los vocales de la Junta de Go-
"bierno incluso el Secretario y por
"el orden que todos ellos entre si ha-
"yan establecido, se sucederán por
"semanas en el cargo de Vocal de
"Turno, para concurrir desde su
"principio á los espectáculos, rea-
"lizando las atribuciones de la
"Junta de Gobierno y cesando en
"ellas con la presencia del Presi-
"dente en el Teatro, pongo en co-
"nocimiento de V. que en vir-
"tud de lo acordado en sesión

„ del día 8, dicho servicio de voca-
„ les de turno desempeñará el próximo,
„ día 14 y en su consecuencia co-
„ rresponde á V. el cargo desde dicho
„ día 14 hasta el 23 inclusive, co-
„ mo á vocal primero que es de es-
„ ta Junta de Gobierno. = Dios guar-
„ de á V. muchos años. = Barua 11
„ Nbre 1913 = El presidente = firma-
„ do = R. Miguel = Rubricado = As-
„ tenta estampado un sello en que
„ se lee. Junta de Gobierno de la So-
„ ciedad del Gran Teatro del Li-
„ ceo, y me ha requerido para que
levante acta de lo que en ejerci-
cio del referido cargo de vocal
de turno procede á efectuar, en
esta noche de inauguración de
la temporada teatral. —

En su virtud, hago constar
que siendo la hora de las veinte,
ó sea media antes de la señalada
para empezar la función del
Teatro, Don Nicolas de la Fuente

ha manifestado que, conforme á
la escritura de establecimiento de
la casa situada á la derecha de los
porticos del Gran Centro del Li-
ceo y galeria que dá al salón de
descanso o vergel con vistas ó bal-
cones á la Plaza de esta Capi-
tal en donde tiene instalado un
establecimiento Don Enrique
Grave destinado á café, cuya
escritura fué autorizada por el
Notario de esta Ciudad Don Fran-
cisco Javier Moreu á ocho de
Enero de mil ochocientos cua-
renta y siete y la de convenio
entre el propietario de aque-
llos y la Sociedad del Liceo
autorizada por el mismo
Notario á veinte y dos Di-
ciembre del propio año, proce-
^{dió} ~~dió~~ por la parte del Salón de
recreo o vergel la puerta central
de las de comunicación entre
el vergel y la galeria y dar a

viso al cafetero para que abra por su parte dicha puerta de la galeria, sirviendo precisamente esta junto con los dos gabinetes contiguos a ella, para café del Teatro, debiendo estar dicho café de la galeria bien iluminado, adornado y amueblado y servidos los concurrentes a él de todas las bebidas que habrá en el café de la casa; y pudiendo el propietario de esta destinar, si le acomoda, para café del Teatro todo el primer piso a mas de la galeria, mediante que durante la función estén servidas las comunicaciones entre dicho primer piso y los demás pisos de la casa, en cuyo caso podrá él exigir que se abra por la parte del vergel, haciéndolo por su parte, la puerta que media entre el vergel y el salón del

referido primer piso, y el Ma-
yordomo de la Sociedad proce-
dió acto seguido á abrir dichas
puertas por la parte del salón
de descanso y dió el correspon-
diente aviso al arrendatario
de dicha casa y café, transmi-
tiéndole las manifestaciones
del Señor de la Fuente: Abier-
tos dichos locales, por lo que se
refiere al primer ó sea el corres-
pondiente á parte de la gale-
ria y saloncito anexo en estos,
bien iluminados y amuebla-
dos con dos veladores y doce bu-
taquitas de viena con aris-
to de regilla, existe á la izquier-
da, entrando, una gran puerta
que lo comunica con el ter-
cio izquierdo de la galeria; y
á la derecha una puerta abier-
ta y que por consiguiente,
comunicaba con el resto de la
galeria y otros locales conve-

inientemente destinados a' ser
vicio de café. _____

Don Nicolas de la Fuente,
cuya calidad con que obra, hice
yo el infrascrito Notario saber
a' dicho Don Enrique Erave, hi-
zo presente a' este ultimo que
conforme a' las mencionadas es-
crituras de ocho de Enero y
veinte y ocho de Diciembre de
mil ochocientos cuarenta y sie-
te, el salón del primer piso de
la casa por él arrendada solo
puede destinarse a' café del tea-
tro y tener abierta la puerta de
comunicación con el salón de des-
canso del mismo, en tanto sea
complemento del café, que debe
estar instalado en la galeria
que media entre dicho salón
y la fachada de la Tribuna y
no otra mente sin aquella; que
tampoco tiene, según dichas
escrituras, entrada en el tea-

tro para servir á los concurren-
tes á los palcos, ninguno otro de
sus mozos que aquellos que es-
tuviesen designados para el ser-
vicio de café de dicha galería,
y ninguno, por tanto, sino es
tuviere esta exclusiva y total-
mente destinada á café del Cen-
tro; y que era y es voluntad
de la Junta de Gobierno de la
Sociedad del Gran Teatro del
Liceo que así se cumpla sin
transgredir tales disposicio-
nes, á cuyo respecto le inti-
ma, haciendo todas las sa-
vedades y reservas de Dere-
cho á favor de la Sociedad
cuya representación ostenta
en este acto. _____

Terminada la función
hago constar que los aludidos
locales continuaron durante
ella en el mismo estado en que
los he encontrado al prin-

cipio.

De todo lo que á requeri-
miento del Señor de la Fuente
levanto la presente acta y la pro-
tocolizo en mi protocolo corrién-
te de instrumentos públicos,
cuya acta la he leído íntegra
á su elección despues de ente-
rado del derecho que le asis-
te para leerla por sí. De to-
do lo que, de conocer al Se-
ñor requirente que asegu-
ra tener y tiene á mi jui-
cio capacidad legal necesaria
para este acto, del contenido
de la misma, de que la trans-
cripción hecha es conforme
á su original, así como de
que esta acta va extendi-
da en dos pliegos de clase
undécima C, números seis
millones setecientos noven-
ta y nueve mil ochenta y si-
guiente en orden, yo el No-

tarío doy fe. = Nicolás de la
Fuente = Sigurado = Manuel
de Lavateor y Catalán = Pa-
bricado. = El interlineado = 1^a
brei = Los enmendados = proqui-
mo = balcones = media = esta-
destinada = valeu.

